

- ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUSTILLO DEL PARAMO

Ayuntamiento de Villadiego

Año: 2.023.

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PARAMO, CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2023.

En Villadiego, a 26 de junio de 2023, siendo las 9:20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villadiego los siguientes señores que constituyen LA MAYORÍA ABSOLUTA del número señalado para esta Junta Vecinal por el artículo 199.3 de la Ley 5/1985 de 19 de Junio, sobre Régimen Electoral General, por contar con la población que en el mismo se establece, así como en el art. 59 de la Ley 1/1.998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

D. **DANIEL MARTINEZ FUENTE**, Alcalde Pedáneo, elegido directamente por los vecinos de esta Entidad local menor, en las elecciones celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, propuesto por el PARTIDO POPULAR.

D. **MANUELA Maria ROJO LOPEZ**

VOCAL

D. **CARLOS MARTINEZ FERNANDEZ**

VOCAL

Designados de conformidad a lo previsto en la L.O.R.E.G. y la Ley 1/1.998, de 4 de Junio de Régimen Local.

Conforme a lo previsto en el art. 142.2 del R.D. 2586/1986, de 28 de Noviembre, asiste a este acto el Sr. Secretario, D. José María García Monte (Secretario del Ayto. de Villadiego), a quien los Sres. asistentes hacen entrega de las actas.

A la hora mencionada se abre la sesión pública, dándose lectura por el Sr. Secretario a las disposiciones pertinentes de la Ley 5/1.985, de 19 de Junio y del R.D. 2586/1986, de 28 de Noviembre.

Se forma la Mesa integrada por los siguientes señores:

PRESIDENTE D. **MANUELA Maria ROJO LOPEZ** de mayor edad entre los asistentes

D. **DANIEL MARTINEZ FUENTE** de menor edad entre los asistentes

D. José María García Monte, Secretario

A Continuación los señores Alcalde Pedáneo y Vocales toman posesión de sus cargos, prestando juramento o promesa según la fórmula del artículo 1 del R.D. 707/1979, de 5 de abril: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Pte./Vocal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado".

Usaron la expresión "juro" o "prometo" según se expresa por cada uno:

D. **DANIEL MARTINEZ FUENTE** SI PROMETO
D. **MANUELA Maria ROJO LOPEZ** SI PROMETO
D. **CARLOS MARTINEZ FERNANDEZ** SI PROMETO

La Mesa, con entrega al Sr. Alcalde Pedáneo de los atributos de su autoridad, y una vez los asistentes han aceptado y tomado posesión de sus cargos, declara constituida la Junta Vecinal en la siguiente forma:

Alcalde Pedáneo, Presidente de la Junta Vecinal:

D. **DANIEL MARTINEZ FUENTE**

D.N.I. 71558814H

Vocales:

D. **MANUELA Maria ROJO LOPEZ**

D.N.I. 13070564D

D. **CARLOS MARTINEZ FERNANDEZ**

D.N.I. 13146989M

Se designa en el presente acto como Tesorero de la Entidad a D. José María García Monte, Secretario del Ayuntamiento de Villadiego.

La Junta Vecinal, con relación a los justificantes de contabilidad y documentación relativa a la existencia de caja, presenta certificados de los depósitos al día de constitución de esta Junta.

Respecto del inventario de bienes, el mismo se encuentra aprobado.

Por último, se acuerda que por el Sr. Secretario actuante se expidan copias certificadas de este acta de sesión y remitan a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia, al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y a la Junta Electoral de Zona de Burgos.

A las 9:40 horas se da por terminado el acto y la Presidencia levanta la sesión, de la que por mí el Secretario se extiende la presente acta, que una vez aprobada en cuanto a su forma, deberá suscribirse con las formalidades preceptivas, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE PEDÁNEO



LOS VOCALES

EL SECRETARIO